

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17340** SANTANDER

EDICTO

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia concurso ordinario nº 133/2012 se ha acordado por Auto de fecha 10 de junio de 2020, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado doña M<sup>a</sup> Dolores Gordejuela Dueñas, con N.I.F.nº 13660310N, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la Administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Inscribese en el Registro Civil la conclusión del concurso, el cese de la Administración concursal y el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, igualmente anótese lo anterior en los Registros Públicos donde consten inscritos bienes o derechos titularidad de la concursada.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 11 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200022626-1